



CV/SJ/282/2025

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO ECONÓMICO CV/SJ/221/2025 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LA MTRA. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, TESORERA MUNICIPAL, EL LIC. MARIO EDUARDO GARCÍA JIMÉNEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN, EL LIC. LUIS ABRAHAM VILLEGAS ESCANDÓN, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, Y LA REGIDORA MYRNA MONGE MELÉNDEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**, Y POR OTRA PARTE LA ESCUELA **PRIMARIA EMILIANO ZAPATA 2604**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR CC. EVA PATRICIA MIRANDA MONTES Y ALMA GUADALUPE OLIVAS AVILA, PRESIDENTE(A) Y TESORERO(A) DE LA ACTUAL ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA RESPECTIVAMENTE, ACOMPAÑADOS POR C. CHRISTIAN IVETH HOLGUIN JAUREGUI EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR(A) DE LA INSTITUCIÓN COMO TESTIGO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **"LA ESCUELA"**; Y A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES IDENTIFICARÁ COMO **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

1. El día 21 de noviembre del 2025 se celebró el Convenio de Colaboración y Apoyo Económico CV/SJ/221/2025 con **"LA ESCUELA"** como parte del programa denominado **"Escuelas Competitivas"** para el año 2025.

La cláusula décima séptima de dicho instrumento establece que el mismo podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **"LAS PARTES"**, y que dichas modificaciones o adiciones deberán constar por escrito y obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

2. En virtud de lo anteriormente expuesto, y a fin de garantizar que **"LA ESCUELA"** esté en posibilidad de realizar la debida ejecución y comprobación del recurso, **"EL MUNICIPIO"** celebra el presente Convenio Modificadorio al Convenio de Colaboración y Apoyo Económico CV/SJ/221/2025 con **"LA ESCUELA"**, por lo que se emiten las siguientes:

"2025, Año del Bicentenario de la primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Dirección de Desarrollo Humano y Educación

Av. Juárez esquina con Calle Segunda No 4, Col. Centro, C.P 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 o al (614) 200 48 00 Ext. 6511 | municipiochihuahua.gob.mx

EVA PATRICIA MIRANDA M

DECLARACIONES:

I. DECLARA "EL MUNICIPIO":

I.1. Que reproduce y ratifica las declaraciones establecidas en la fracción I del convenio principal.

II. DECLARA "LA ESCUELA":

II.1. Que reproduce y ratifica las declaraciones establecidas en la fracción II del convenio principal.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

III.1. Que expuesto lo anterior se reconocen la personalidad jurídica que ostentan y con la cual comparecen a celebrar y suscribir el presente instrumento legal, manifestando que en la emisión de su voluntad no media error, dolo, mala fe o vicio alguno del consentimiento, motivo por el cual expresan su intención de sujetar su voluntad y deseo al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del presente convenio modificatorio es ampliar la vigencia del convenio CV/SJ/221/2025, con la finalidad de que **"LA ESCUELA"** esté en posibilidad de ejecutar y comprobar el uso del recurso de manera correcta.

SEGUNDA. ADECUACIONES: "LAS PARTES" convienen modificar las cláusulas CUARTA y SÉPTIMA del convenio principal para quedar de la siguiente manera:

CUARTA. VIGENCIA: *El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, y hasta el 13 de marzo del 2026.*

SÉPTIMA. INFORME: *"LA ESCUELA" se obliga a presentar a "EL MUNICIPIO" un informe por escrito en el que exponga los logros obtenidos con la realización del presente convenio a más tardar el día 13 de marzo del 2026, el cual sirve de base para justificar que la aportación económica otorgada por "EL MUNICIPIO" fue utilizada exclusivamente al cumplimiento del objeto establecido en la Cláusula Primera del presente instrumento.*

TERCERA. CONCLUSIÓN: Las anteriores modificaciones fueron realizadas a las cláusulas señaladas, por lo que no afectarán los demás derechos, obligaciones

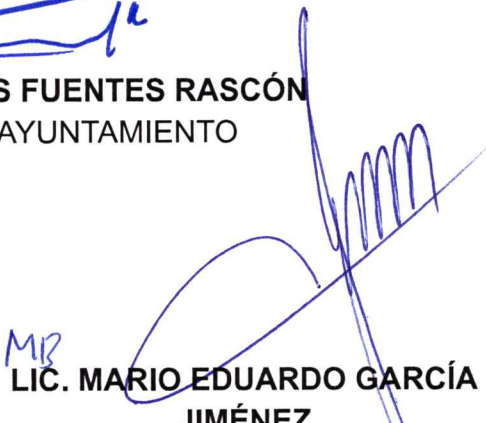
y/o compromisos a los que no se haga referencia en el presente instrumento, por lo que el resto del clausulado del convenio principal es ratificado a través de la presente cláusula.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO ECONÓMICO CV/SJ/221/2025, Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS EN TRES TANTOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DEL 2025.

POR "EL MUNICIPIO"


MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

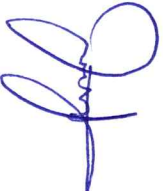

MTRA. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL


LIC. MARIO EDUARDO GARCÍA JIMÉNEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN


LIC. LUIS ABRAHAM VILLEGAS ESCANDÓN
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN


REGIDORA MYRNA MONGE MELÉNDEZ
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN


EVA PATRICIA MIRANDA



POR "LA ESCUELA"

EVA PATRICIA MIRANDA MONTES

C. EVA PATRICIA MIRANDA MONTES

PRESIDENTE(A) DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA



**C. ALMA GUADALUPE OLIVAS
AVILA**

**TESORERO(A) DE LA ASOCIACIÓN
DE PADRES DE FAMILIA**



**C. CHRISTIAN IVETH HOLGUIN
JAUREGUI**

DIRECTOR(A) DE LA INSTITUCIÓN

